



**VISTO:**

Carta N° 02-2024-CAFAE/HGJ, relacionado al Plan de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora del 405 - año 2024 del Hospital General de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (en adelante el Comité) de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la competencia de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan: asimismo, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 140 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades. deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia; así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 526-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 20 de octubre del 2023, se resolvió conformar el “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén”; para el periodo comprendido entre el 20 de octubre del 2023 hasta el 20 de octubre el 2025; y en el marco de sus competencias a formulado su Plan de Trabajo para el año 2024, cuyo objetivo es realizar una gestión que permita contribuir de modo progresivo a brindar servicios, asistencia, incentivos al personal del Hospital General de Jaén, por tanto debe aprobarse vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y contando con los vistos correspondientes, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, la Dirección del Hospital General de Jaén;

**RESUELVE:**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL GENERAL JAÉN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE 2024 del Hospital General de Jaén, que en anexo a folios 8 forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité CAFAE del Hospital General de Jaén; ejecute las actividades programadas en su plan de trabajo.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**  
Directora  
DIRECCIÓN EJECUTIVA